



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MEXICO**

Bitácora: 15/DK-0306/07/23

Oficio N°: DFMARNAT/4021/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Toluca, México, a 26 de julio de 2023

**FRANCISCO MONROY BENITO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Julio de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado FRANCISCO MONROY BENITO con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/1673/2014 de fecha 21 de Abril de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-15-112-FRA-001/09** ubicado en CARRETERA VILLA DEL CARBON 97 MONTE DE PEÑA C.P. 54300 Villa del Carbón México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 104.257 Metros cúbicos	15	196	210	26489685	26489699
leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , Pine, 3.37 Metros cúbicos	5	105	109	26489700	26489704
carbón vegetal, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 6014 Kilogramos	30	171	200	26489705	26489734
leña en raja, <i>Abies sp.</i> , Oyamel, .503 Metros cúbicos	2	6	7	26489735	26489736
madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , Encino, 9.057 Metros cúbicos	5	56	60	26489737	26489741
leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , Encino, 9.673 Metros cúbicos	5	236	240	26489742	26489746
carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , Encino, 806 Kilogramos	5	351	355	26489747	26489751
leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , Varias especies, 3.054 Metros cúbicos	5	86	90	26489752	26489756

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Así mismo, se le informa que no podrá transportar materias primas forestales, productos y subproductos, por la infraestructura vial de del Estado de México, en horario comprendido de las 20:00 horas a las 8:00 horas de todos los días de la semana, conforme lo establece el artículo 8.14 Ter del Código Administrativo del Estado de México.

*[Handwritten signatures and initials]*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MEXICO**

Bitácora: 15/DK-0306/07/23

Oficio N°: DFMARNAT/4021/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Toluca, México, a 26 de julio de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.

Expediente y minutarío

ARC\*MMH\*VVM\*JEMM\*

